



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Referencia:	2021/804N
Procedimiento:	Expedientes de aprobación del Plan Anual Normativo
Interesado:	
Representante:	
ASUNTOS GENERALES	

RESOLUCIÓN

Modificación del Plan Anual Normativo 2021

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), indica en su Exposición de Motivos que: *“en aras de una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, se apuesta por mejorar la planificación normativa ex ante. Para ello, todas las Administraciones divulgarán un Plan Anual Normativo en el que se recogerán todas las propuestas con rango de ley o de reglamento que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente”*.

Por su parte, el artículo 132 de la LPACAP determina que *“anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente”*. Continúa la misma norma señalando que *“una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”*.

El Plan Normativo fue objeto de una serie de limitaciones introducidas por la Sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, y cuya regulación se recoge ahora en el artículo 25 de la Ley del Gobierno, en la redacción dada por la Ley 40/2015. El Plan Normativo cumple, de conformidad con esta normativa, con la función fundamental de *“asegurar la congruencia de todas las iniciativas que se tramiten y [...]evitar sucesivas modificaciones del régimen legal aplicable a un determinado sector o área de actividad en un corto espacio de tiempo”*.

En el ámbito de las Administraciones Locales, teniendo en cuenta la naturaleza y ámbito de la potestad reglamentaria local, ello implica que los correspondientes gobiernos locales deberán, con carácter anual, elaborar y aprobar un Plan Normativo referido a las iniciativas reglamentarias -Ordenanzas y Reglamentos locales-, que vayan a ser elevadas para su aprobación durante el año siguiente.

El Plan Normativo tiene como objetivo potenciar el valor de las normas municipales, de modo que resulten claras, bien conocidas, coherentes con el resto del ordenamiento jurídico y con los objetivos municipales y se orienten a prestar un mejor servicio a la ciudadanía. Las



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

ordenanzas y reglamentos municipales son, en definitiva, un instrumento de modernización de la administración y de los servicios al ciudadano.

Para cumplir con este imperativo legal, con fecha 29 de enero de 2021 la Concejalía Delegada de Personal y Contratación, entre cuyas competencias se encuentran los Servicios Jurídicos, dictó Providencia acordando iniciar el procedimiento administrativo para la aprobación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Torre Pacheco para el año 2021. Para su redacción, se requirió de todas las Concejalías municipales que indicasen las ordenanzas o reglamentos que se pretendían elevar a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno durante el año 2021.

Una vez recibidas dichas propuestas o iniciativas normativas, la Concejal Delegada de Personal y Contratación de este Ayuntamiento, aprobó con fecha de 7 de abril de 2021, el Plan Anual Normativo para 2021, mediante resolución núm. 2021000987.

No obstante lo anterior, el 29 de marzo de 2021, la Concejal Delegada de Servicios Sociales e Inmigración acuerda incoar expediente para la aprobación del *“Reglamento regulador del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, su adjudicación estableciendo el régimen de alquiler como régimen de acceso prioritario y la regulación de uso de viviendas sociales de titularidad municipal”*. Este reglamento no se encuentra incluido en el Plan Anual Normativo 2021 de este Ayuntamiento, por no haberse informado previamente a la Concejalía competente en materia de Servicios Jurídicos de la previsión de este desarrollo normativo.

Dado que desde la Concejalía de Servicios Sociales e Inmigración se considera urgente contar con un texto normativo que garantice el bienestar y seguridad de los demandantes y adjudicatarios de viviendas protegidas, así como la buena práctica en la tramitación y adjudicación de las viviendas sociales disponibles en el término municipal de Torre Pacheco, procede dictar resolución modificando el Plan Anual Normativo 2021 en el sentido de incorporar el reglamento en cuestión.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe jurídico-propuesta emitido por la técnico jurídico municipal, competente en la materia

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Torre Pacheco para el año 2021, en el sentido de incorporar el siguiente apartado en su Anexo I:

“7. CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN

7.2. Reglamento regulador del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, su adjudicación estableciendo el régimen de alquiler como régimen de acceso prioritario y la regulación de uso de viviendas sociales de titularidad municipal.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Objetivo: Garantizar el bienestar y seguridad de los demandantes y adjudicatarios en primer lugar, como también asegurar la buena práctica de la tramitación y adjudicación de las viviendas sociales disponibles en el término municipal de Torre Pacheco en el marco de la normativa actual vigente.

Previsión: Segundo trimestre de 2021”.

SEGUNDO: Publicar esta modificación del Plan Anual Normativo 2021 en el Portal de Transparencia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Así lo resuelve y firma, la Concejal-Delegada de Personal y Contratación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, según decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (B.O.R.M. nº 164, de 18-07-2019), modificado por decreto de la Alcaldía nº 240/2021, de 30 de enero.

En Torre Pacheco, a 14/05/2021

En Torre Pacheco, a 17/05/2021

Concejalía Delegada de Personal y Contratación Secretario General